



**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5656 -2021-CG/GRLICA-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO,
DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - APLICACIÓN DE VACUNAS EN
PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN
(PRIMERA ENTREGA)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 DE FEBRERO AL 18 DE FEBRERO DE 2021**

TOMO I DE I

LIMA, 9 DE MARZO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5656 -2021 -CG/GRLICA-SCC

**"RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS,
MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACIÓN (COVID-19)"**

**HITO DE CONTROL N° 2 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE
VACUNACIÓN (PRIMERA ENTREGA)**

ÍNDICE



	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIÓN	26
X. RECOMENDACIONES	26
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5656 -2021-CG/GRLICA-SCC

**"RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS,
MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACIÓN (COVID-19)"**

**HITO DE CONTROL N° 2 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE
VACUNACIÓN (PRIMERA ENTREGA)**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana y Callao, mediante oficio n.º 000136-2021-CG/LICA de 9 de febrero de 2021, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.º 02-L-401-2021-008 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias; así como, en el marco de lo establecido en el "Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 037-2021-CG de 28 de enero de 2021.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la Dirección Regional de Salud del Callao ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra el SARS CoV 2¹, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.º 2: Establecer si los puntos o centros de vacunación aplican la vacuna a la población objetivo; asimismo, si los puntos o centros de vacunación realizan la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación, conforme a la normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 2 – Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, y que ha sido ejecutado del 9 al 18 de febrero de 2021, en la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA Callao), ubicado en el Jr. Colina n.º 879, distrito de Bellavista, provincia y región del Callao.

¹ El agente etiológico Coronavirus tipo 2 es causante del Síndrome Agudo Respiratorio Severo (SARS CoV2), siendo el Coronavirus tipo 2 causante de la enfermedad denominada COVID-19.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El control concurrente en el Hito n.º 2- Aplicación de vacunas en puntos o centros de Vacunación (PRIMERA ENTREGA) comprendió la evaluación de actividades respecto a la aplicación de vacunas en los puntos de vacunación, así como, la seguridad de las instalaciones, implementación de equipos necesarios para mantener la cadena de frío de las vacunas contra la SARS-CoV-2, abastecimiento de insumos y materiales para la vacunación, aplicación y registro de vacunas a la población objetivo, implementación de mecanismos de vigilancia sanitaria para la gestión y manejo de los residuos sólidos post vacunación.

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo del 2020, debido al brote del Coronavirus (Covid – 19), calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; dicha emergencia, así como las medidas dadas, fueron ampliándose y modificándose a través del tiempo mediante distintos decretos supremos², los cuales tienen como objetivo fundamental contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en nuestro país. Así también dispuso en su artículo 2 que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de dicha enfermedad.

Al respecto, en respuesta a la alta morbimortalidad generada por la pandemia, el gobierno del Perú ha venido manteniendo acuerdos con distintos laboratorios a fin de adquirir una vacuna contra el SARS COV-2, en ese contexto ha planificado vacunar a 22.2 millones de personas y espera alcanzar coberturas de vacunación iguales o superiores al 95%, para lo cual ha diseñado el Documento Técnico denominado: "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19", aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 y modificado con Resolución Ministerial N° 161 y 194-2021-MINSA de 03 y 09 de febrero de 2021 respectivamente.

Dicho documento, designa funciones y delega responsabilidades; asimismo, brinda pautas puntuales para una adecuada implementación y articulación del plan a fin de garantizar una adecuada conservación de cadena de frío de las vacunas, la obtención de padrones nominales que ayuden a identificar y cuantificar a la población objetivo, el acondicionamiento de sistemas de información que permitan el registro, la designación de puntos de vacunación masiva y localizados, entre otros.

Especificamente, señala que:

- Se requiere fortalecer la participación de las autoridades regionales y locales en conjunto con la comunidad organizada, optimizar la aplicación de estrategias dirigidas a socializar información e identificar a la población objetivo para la vacunación, conforme a las disposiciones que se generen desde el Estado Peruano.
- Se fortalecerá la cadena de frío, capacidades de recurso humano y el sistema de vigilancia de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI).
- Se realizará el Monitoreo Rápido de Vacunados.

² Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA, que ampliaron el estado de emergencia de manera consecutiva hasta el 07 de marzo de 2021; el Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, que declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), prorrogados por los Decretos Supremos n.º 184 y 201-2020-PCM, y nuevamente ampliado por Decreto Supremo n.º 008-2021-PCM hasta el 28 de febrero de 2021.

En este contexto, el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 establece los objetivos específicos, ámbito de aplicación y fases de vacunación que se detallan a continuación:

Objetivos Específicos

- Objetivo 1: Provisión de vacunas seguras y de calidad, su conservación, administración, adecuada gestión y el manejo de los residuos que se generen, aplicando medidas de bioseguridad.
- Objetivo 2: Vigilar la seguridad de las vacunas, las reacciones adversas, manejo de casos y respuestas comunicacional adecuada y oportuna.
- Objetivo 3: Asegurar una demanda oportuna y la adherencia de la población a la vacunación a través de la promoción, información y comunicación.

Ámbito de aplicación general

El Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 es de aplicación obligatoria en todo ámbito nacional, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud (EsSalud), Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; así como para las IPRESS privadas y cualquier otra entidad que disponga la Autoridad Sanitaria.

Fases de vacunación:

De acuerdo al numeral 6.7 del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19³ establece 3 fases de aplicación de la vacuna, como parte de su estrategia y táctica de vacunación, las cuales se han clasificado en función a los "grupos objetivo", de acuerdo al detalle siguiente:

Fase I Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos	Fase II Reducir la morbilidad severa y la mortalidad en población de mayor riesgo	Fase III Reducir la transmisión de la infección de la continuidad y generar inmunidad de rebaño
<ul style="list-style-type: none"> • Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual. • Adultos mayores a 60 años a más • Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales. • Bomberos, Cruz Roja. • Personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, y personal de limpieza. • Estudiantes de la salud. • Miembros de las Mesas Electorales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con comorbilidad a priorizar. • Población de comunidades nativas o indígenas. • Personal de Instituto Nacional Penitenciario (INPE), personas privadas de la libertad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas de 18 a 59 años.

Fuente: numeral 6.7 del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19⁴.

Recepción de la primera entrega de vacunas contra el SARS – CoV-2

Con fecha 7 de febrero de 2021 llegó al Perú las primeras trescientos mil (300 000) vacunas contra el SARS CoV-2 adquiridas del laboratorio Sinopharm, de las cuales cinco mil ciento cincuenta y dos (5 152) fueron destinadas para la DIRESA Callao, las mismas que ingresaron a la sede central mediante PECOSA N° 02347 (5122 vacunas) y N° 02396 (30 vacunas) el 08 y 10 de febrero de 2021, respectivamente. La DIRESA Callao realizó la distribución de dichas vacunas de la siguiente manera:

³ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 modificado por Resolución Ministerial N° 161 y 194-2021-MINSA de 03 y 09 de febrero de 2021 respectivamente.

⁴ Modificado con Resolución Ministerial n.º 345-2021/MINSA de 05 de marzo de 2021.

Cuadro n.º 1
Distribución de vacunas contra el SARS CoV-2 por parte de la DIRESA Callao

ÍTEM	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Nº DE GUÍAS DE REMISIÓN	CANTIDAD DE VACUNAS RECIBIDAS	FECHA DE RECEPCIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	060-N°0003875	1000	09/02/2021
2	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	060-N°0003886	730	09/02/2021
3	HOSPITAL SAN JOSÉ	060-N°0003876	500	09/02/2021
4	HOSPITAL SAN JOSÉ	060-N°0003887	107	09/02/2021
5	HOSPITAL NAVAL	060-N°0003898	1073	10/02/2021
6	HOSPITAL DE VENTANILLA	060-N°0003888	494	09/02/2021
7	HOSPITAL II LIMA NORTE CALLAO LUIS NEGREIROS	060-N°0003877	500	09/02/2021
8	HOSPITAL II LIMA NORTE CALLAO LUIS NEGREIROS	060-N°0003889	226	09/02/2021
9	CENTRO DE SALUD MÁRQUEZ	060-N°0003890	12	10/02/2021
10	CENTRO DE SALUD MÁRQUEZ	060-N°0003905	21	10/02/2021
11	CENTRO DE SALUD MÁRQUEZ	060-N°0003913	12	11/02/2021
12	CENTRO DE SALUD MÁRQUEZ	060-N°0003918	9	11/02/2021
13	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL PACHACUTEC	060-N°0003891	12	10/02/2021
14	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL PACHACUTEC	060-N°0003902	20	10/02/2021
15	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL PACHACUTEC	060-N°0003904	21	10/02/2021
16	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL PACHACUTEC	060-N°0003914	12	11/02/2021
17	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL PACHACUTEC	060-N°0003915	9	11/02/2021
18	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL PACHACUTEC	060-N°0003920	11	11/02/2021
19	CENTRO DE SALUD VILLA LOS REYES	060-N°0003892	12	10/02/2021
20	CENTRO DE SALUD VILLA LOS REYES	060-N°0003901	20	10/02/2021
21	CENTRO DE SALUD VILLA LOS REYES	060-N°0003912	12	11/02/2021
22	CENTRO DE SALUD VILLA LOS REYES	060-N°0003917	8	11/02/2021
23	PUESTO DE SALUD JUAN PABLO II	060-N°0003893	12	10/02/2021
24	PUESTO DE SALUD JUAN PABLO II	060-N°0003900	20	10/02/2021
25	PUESTO DE SALUD JUAN PABLO II	060-N°0003909	4	10/02/2021
26	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	060-N°0003873	5	09/02/2021
27	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	060-N°0003880	5	09/02/2021
28	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	060-N°0003894	12	10/02/2021
29	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	060-N°0003903	20	10/02/2021
30	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	060-N°0003916	1	11/02/2021
31	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	060-N°0003929	2	12/02/2021
32	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	060-N°0003932	1	12/02/2021
33	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	060-N°0003934	3	12/02/2021
34	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	060-N°0003937	2	12/02/2021
35	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	060-N°0003941	1	12/02/2021
36	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003874	5	09/02/2021
37	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003878	5	09/02/2021
38	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003879	6	09/02/2021
39	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003884	4	09/02/2021
40	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003895	12	10/02/2021
41	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003908	12	10/02/2021
42	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003910	3	10/02/2021
43	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003919	1	11/02/2021

Control Concurrente a la Dirección Regional de Salud del Callao, provincia constitucional del Callao, región Callao.
 "Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (Covid-19)"
 Hito de Control N° 2 - Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación

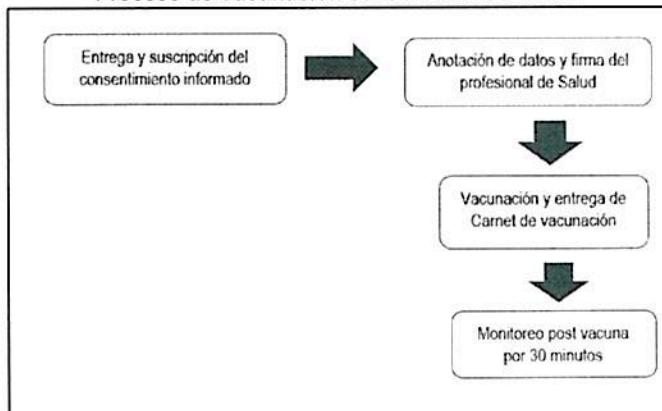
ÍTEM	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Nº DE GUÍAS DE REMISIÓN	CANTIDAD DE VACUNAS RECIBIDAS	FECHA DE RECEPCIÓN
44	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003931	6	12/02/2021
45	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003935	1	12/02/2021
46	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003938	1	12/02/2021
47	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003940	1	12/02/2021
48	CENTRO DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	060-N°0003943	1	12/02/2021
49	CENTRO DE SALUD BELLAVISTA PERÚ COREA	060-N°0003881	10	09/02/2021
50	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	060-N°0003882	5	09/02/2021
51	CENTRO DE SALUD BELLAVISTA PERÚ COREA	060-N°0003885	3	09/02/2021
52	CENTRO DE SALUD BELLAVISTA PERÚ COREA	060-N°0003896	12	10/02/2021
53	CENTRO DE SALUD BELLAVISTA PERÚ COREA	060-N°0003897	12	10/02/2021
54	CENTRO DE SALUD BELLAVISTA PERÚ COREA	060-N°0003899	20	10/02/2021
55	CENTRO DE SALUD BELLAVISTA PERÚ COREA	060-N°0003906	21	10/02/2021
56	CENTRO DE SALUD BELLAVISTA PERÚ COREA	060-N°0003907	18	10/02/2021
57	CENTRO DE SALUD BELLAVISTA PERÚ COREA	060-N°0003921	6	11/02/2021
58	CENTRO DE SALUD BELLAVISTA PERÚ COREA	060-N°0003947	25	15/02/2021
59	PUESTO DE SALUD MI PERÚ	060-N°0003923	16	12/02/2021
60	PUESTO DE SALUD MI PERÚ	060-N°0003936	20	12/02/2021
61	PUESTO DE SALUD MI PERÚ	060-N°0003944	4	12/02/2021
62	PUESTO DE SALUD ALTA MAR	060-N°0003924	10	12/02/2021
63	PUESTO DE SALUD ALTA MAR	060-N°0003939	3	12/02/2021
TOTAL		5152		

Fuente: Oficio n.º 001-2021-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/ESRI de 16 de febrero de 2021.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Proceso de Vacunación

Gráfico n.º 1
Proceso de Vacunación contra la SARS-CoV-2



Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Con relación al proceso de vacunación, se detalla lo siguiente:

- El proceso de vacunación al personal de los establecimientos de salud del primer nivel de atención categoría I-4 referidos en el cuadro n.º 1 fue realizado en la sede central de la

DIRESA Callao desde el 9 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2021(primer entrega).

- El proceso de vacunación al personal de los hospitales indicados en el cuadro n.º 1 precedente fue realizado en sus sedes correspondientes.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada al procedimiento de aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales se exponen a continuación:

1. **DIRESA CALLAO VACUNÓ A PERSONAL QUE SE ENCUENTRA DE LICENCIA CON GOCE DE HABER NO PRIORIZANDO AQUELLOS QUE VIENEN PRESTANDO SERVICIOS EFECTIVAMENTE EN ÁREAS COVID, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DE NO GARANTIZAR LA VACUNACIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO**

Con fecha 10 y 11 de febrero de 2021 se realizó entrevistas a noventa y un (91) colaboradores vacunados contra la SARS – CoV-2 en la DIRESA Callao, de las cuales se verificó que cuatro de los entrevistados manifestaron que se encuentran con licencia con goce de haber, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 01
Personal encuestado que recibió la vacuna contra la COVID- 19 y que manifestaron que se encuentran de licencia

Item	Fecha de Vacunación	Establecimiento de salud	Apellidos y nombres de los entrevistados	DNI	Comentarios de los entrevistados
1	11/02/2021	C.S. Acapulco	Vilchez Toribio Dora Nancy	25721687	De licencia debido a que es una persona de riesgo con hipertensión, diabética, asmática.
2	11/02/2021	C.S. Bellavista	Ruidias Chalen Liliana Rocio	25628665	De licencia con goce de haber.
3	11/02/2021	C.S. Márquez	Pérez Moreno Esther Violeta	08676548	De licencia debido a que es un paciente oncológico.
4	11/02/2021	C.S. Pachacútec - Perú Corea	Mendoza Avalos Mirtha Elizabeth	22102510	De licencia con goce de haber.

Fuente: Entrevistas del 11 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, mediante oficio n.º 73-2021-DGIESP/MINSA recibido el 12 de febrero de 2021 por la DIRESA Callao, el Ministerio de Salud comunicó indicaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, siendo esta la siguiente:

"(...) manifestarle que encontrádonos en la Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 y habiéndose distribuido un lote de las vacunas de acuerdo con la subpriorización, se debe considerar:

1. *En los casos del personal de salud que cumpla con los criterios establecidos.*
 - *Laborar en áreas críticas (UCI, Cuidados Intermedios, emergencia, Centro Quirúrgico o de recuperación).*
 - *Hospitalización COVID, no COVID.*
 - *Personal de Inmunizaciones.*
 - *Servicio de apoyo al diagnóstico (laboratorio, Rayos X) y Banco de Sangre.*
 - *Personal asistencial con trabajo presencial*

- De los establecimientos de salud I-4, II-1, II-2, II-E, III1, III-2, III-E
2. Si este personal no se encuentra registrado en el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el Establecimiento de Salud deberá proceder a su vacunación con cargo a las vacunas del personal que figuran en el padrón y se encuentran realizando trabajo remoto, con licencias, que ya no laboran en el establecimiento, o personal con labor administrativa.
 (...)”

Por lo que, mediante oficio n.º 002-2021-CGR/MOCVCOVID19 de 12 de febrero de 2021 la comisión de Control Concurrente solicitó a la Coordinadora de Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones de la DIRESA Callao el listado para la distribución de vacunas y el registro de las personas que fueron vacunadas⁵; asimismo, a través del correo electrónico de 15 de febrero de 2021 se solicitó a las redes de salud (Ventanilla, Bepeca, Bonilla – La Punta) la relación del personal que se encontraban realizando labores en áreas COVID, así como del personal que se encontraban con licencia por diferentes motivos⁶.

Del resultado obtenido se evidenció que diecisiete (17) colaboradores de la DIRESA Callao, entre ellos una (1) de las personas entrevistadas, fueron vacunadas, a pesar que actualmente no prestan servicio en la entidad al estar con licencia con goce de haber, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 02
Personal de la DIRESA Callao que recibió la vacuna contra la SARS-CoV-2 y que se encuentra de licencia con goce de haber al 18 de febrero de 2021.

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Establecimiento de Salud al que pertenece	Resol. Adm. N°	Fecha de Vacunación
1	Zoila Rosana Pacheco Fernández	Tec. Enfermería	MICRORED ACAPULCO (C.S. ACAPULCO)	129	10/02/2021
2	Verónica Ángela Deza Morales	Tec. Médico	C.S. GAMBETTA	635	10/02/2021
3	Stephanie Ruth Chacma López	Tec. En Laboratorio	MICRORED ACAPULCO (C.S. ACAPULCO)	129	10/02/2021
4	Liliana Mercedes Cerna Rodríguez	Enfermera	C.S. GAMBETTA	74	10/02/2021
5	Karen Iris Bernaola Napa	Tec. Enfermería	MICRORED ACAPULCO (C.S. ACAPULCO)	129	10/02/2021
6	Eduardo Martín Candela Herrera	Tec. En Laboratorio	MICRORED ACAPULCO (C.S. ACAPULCO)	129	10/02/2021
7	Ceferina Ccahuana Serrano	Tec. Enfermería	MICRORED ACAPULCO (C.S. ACAPULCO)	129	10/02/2021
8	Antonio Tamayo Quispe	Tec. En Laboratorio	MICRORED ACAPULCO (C.S. ACAPULCO)	129	10/02/2021
9	Alejandra Guerrero Sánchez	Tec. En Farmacia	MICRORED ACAPULCO (C.S. ACAPULCO)	129	10/02/2021
10	Dora Nancy Vilchez Toribio	Tec. Enfermería	MICRORED ACAPULCO (C.S. ACAPULCO)	129	11/02/2021
11	Acero Cárdenas Héctor Celestino	Tec. Adm. I	OFICINA DE DEFENSA REGIONAL	501	15/02/2021
12	Isabel Rosario Martínez Flores	Médico	SANIDAD AEREA	494	17/02/2021

⁵ Solicitud que fue atendida a través del oficio n.º 001-2021 GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/ESRI de 16 de febrero de 2021 en el que remitieron el cuadro de distribución de vacunados, así como el 19 de febrero de 2021 hicieron entrega del listado del personal vacunado.

⁶ Las respuestas a dichos requerimientos fueron remitidas por cada una de las redes de salud, mediante correos electrónicos del 16 de febrero de 2021.

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Establecimiento de Salud al que pertenece	Resol. Adm. N°	Fecha de Vacunación
13	Walter Martin Loayza Lupaca	Médico	LABORATORIO REFER. DE CITOLOGIA	455	18/02/2021
14	Mabel Cecilia Benavente Gonzales	Técnica En Laboratorio	LABORATORIO REFER. DE CITOLOGIA	443	18/02/2021
15	Luz María Tarma De Yataco	Tec. En Enf. I	SANIDAD AEREA	492	18/02/2021
16	Isabel Blas Pérez	Tec. En Enf. I	SANIDAD AEREA	590	18/02/2021
17	Elizabeth Judith Ramírez Chávez	Esp. Desarr. Rr.Hh.	SANIDAD AEREA	482	18/02/2021

Fuente: Correo de 23 de febrero de 2021 de la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia (Oficina Ejecutiva de RR)
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

La situación descrita viene vulnerando lo establecido en la normativa siguiente:

- Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 aprobado con Resolución Ministerial N° 848-2020-MINSA publicada el 20 de octubre de 2020 modificado por Resolución Ministerial N° 161-2021-MINSA.

VI CONTENIDO

6.7 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

"Actividad 1.2: Garantizar la vacunación a la población objetivo según riesgo para COVID-19

El MINSA, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de la normatividad vigente, realizará la adquisición, distribución y administración de la vacuna contra la COVID-19, así como jeringas e insumos correspondientes.

Para lo cual se debe:

(...)

d) Vacunación según fases establecidas a los grupos prioritarios.

Fases, Estrategias y Táctica de Vacunación

Fases de vacunación:

El número de fases y períodos de ejecución está sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, se consideran las siguientes fases:

Fase I: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos

** Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.*

(...)"

- Decreto supremo N° 020-2021-PCM Decreto supremo que establece medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19, publicado el 08 de febrero de 2021

"Artículo 3.- Conducta de los/as servidores y/o funcionarios públicos

Los/as servidores y/o funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones, deben mantener una conducta íntegra, transparente y proba, a fin de evitar cualquier favorecimiento irregular o perjuicio a una persona en el proceso de vacunación para prevenir la COVID-19 o perjuicio al proceso mismo, dando estricto cumplimiento a la normatividad que regula el mismo."

El hecho expuesto, generaría el riesgo de no garantizar la debida vacunación a la población objetivo.

2. LA DIRESA CALLAO NO ACREDITA LA SUSCRIPCIÓN NI EL LLENADO ADECUADO DEL FORMATO DE EXPRESIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PERSONAS QUE VOLUNTARIAMENTE ACEPTAN VACUNARSE CONTRA LA COVID-19, LO CUAL PONE EN RIESGO LA SALUD DE LAS MISMAS ANTE EL DESCONOCIMIENTO DE CUALQUIER COMORBILIDAD SUBSISTENTE QUE CONTRAINDIQUE LA APLICACIÓN DE LA REFERIDA VACUNA.

En el marco del desarrollo del servicio de control concurrente, la comisión de control ⁷ solicitó a las redes de salud (Ventanilla, Bepeca y Bonilla - La Punta) información respecto a los consentimientos informados desde el inicio de la vacunación hasta el 16 de febrero de 2021.

Es así que, en atención al mismo, mediante memorando n.º 509-2021-GRC/ DIRESA /DRSBEPECA de 17 de febrero de 2021 el director de la Red de Salud BEPECA remitió doce (12) consentimientos informados; así como, el director de la Red de Salud Ventanilla remitió quince (15) consentimientos informados; y mediante correo electrónico de 19 de febrero de 2021, el director de la Red de Salud Bonilla – La Punta remitió diez (10) consentimientos informados.

Asimismo, mediante acta de entrevista de 23 de febrero de 2020, la jefa del Centro de Salud Bellavista Perú Corea hizo entrega al equipo a cargo del presente servicio de control concurrente, sesenta y nueve (69) consentimientos informados del personal que ha recibido la vacuna contra la COVID-19. Del mismo modo, la Oficina de Seguridad y Salud para el Trabajo de la DIRESA Callao⁸, hizo entrega de veinticinco (25) consentimientos informados, los cuales corresponden al personal vacunado de la Oficina de Defensa Regional.

Asimismo, de la revisión efectuada a los ciento treinta y un (131) formatos, se ha advertido que ciento cinco (105) de los formatos presentan deficiencias en el llenado, toda vez que:

- Veintinueve (29) no marcaron respecto a si dan su consentimiento para la aplicación de la vacuna, lo cual indicaría que fueron vacunados sin autorización, toda vez que no habría expresado voluntariamente su intención de ser vacunado.
- Veinte (20) casos no marcaron respecto a si tienen comorbilidades que contraindican la vacunación, situación que expone a la ocurrencia de reacciones adversas en los pacientes que no deberían ser vacunados.
- Veintisiete (27) consentimientos informados no marcaron respecto a si tienen comorbilidades que priorizan la vacunación, hecho que podría afectar la priorización en la aplicación de la vacuna contra el SARS CoV 2 en la población objetivo.
- Ochenta y ocho (88) no tienen firma y sello del personal que informa y toma el consentimiento, lo cual no garantiza que el paciente haya recibido la asistencia e información necesaria para su comprensión respecto de los beneficios, molestias y posibles riesgos del acto vacunatorio.

⁷Mediante el correo electrónico de 16 de febrero de 2021.

⁸ fecha 23 de febrero de 2020.

Conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Formatos de consentimiento que no acreditan llenado adecuado de la expresión del consentimiento informado de personas vacunadas contra la COVID-19

Ítem	Establecimiento de salud a cargo de la aplicación de la vacuna	Nombre de la persona vacunado contra covid-19	Fecha de la vacunación	¿Marcó los campos requeridos en el formato?			¿El formato tiene firma y sello del personal que informa y toma el consentimiento?
				Respecto a dar el consentimiento para la aplicación de la vacuna	Respecto a si tiene comorbilidades que contraindican la vacunación	Respecto a si tiene comorbilidad es que priorizan la vacunación	
1	C.S.M.I. Pachacútec-Perú Corea	Ruel Sedano Ubaldo	11/02/2021	Sí marcó	Si marcó	No marcó	Si tiene
2	C.S.M.I. Pachacútec-Perú Corea	Pasache Moscarza Juliiana Del Carmen	11/02/2021	Sí marcó	No marcó	Si marcó	Si tiene
3	C.S. Márquez	Agreda Delgado Jakelin Vaneza	10/02/2021	Sí marcó	Si marcó	No marcó	Si tiene
4	C.S. Néstor Gambetta	Palomino Salazar Lourdes Pilar	9/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	Si tiene
5	C.S. Néstor Gambetta	Ruiz Mattos Reyna	9/02/2021	No marcó	Si marcó	No marcó	Si tiene
6	C.S. Néstor Gambetta	Silva Valderrama Juanita Katerin	9/02/2021	No marcó	Si marcó	No marcó	Si tiene
7	C.S. Néstor Gambetta	Delgado Ponce Maritza	10/02/2021	Sí marcó	No marcó	Si marcó	Si tiene
8	C.S. Néstor Gambetta	Llanos Reyes Fani Mariela	10/02/2021	Sí marcó	No marcó	Si marcó	Si tiene
9	C.S. Néstor Gambetta	Montero Pomalaya María del Carmen	10/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	Si tiene
10	C.S. Néstor Gambetta	Valladares Vega Jackeline Patricia	11/02/2021	No marcó	Si marcó	No marcó	Si tiene
11	C.S. Bellavista Perú Corea	Vasquez Alvarez Jacqueline Rosmarie	11/02/2021	Sí marcó	No marcó	No marcó	Si tiene
12	C.S. Bellavista Perú Corea	Iannacone Silva Eleana Pilar	11/02/2021	Sí marcó	No marcó	No marcó	Si tiene
13	C.S. Bellavista Perú Corea	Escudero Goñe Mielina Jomelia	9/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	Si tiene
14	C.S. Bellavista Perú Corea	Uriarte Laynes Hilda Aurora	10/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	Si tiene
15	C.S. Bellavista Perú Corea	Alejos Carrón Reynaldo Martín	9/02/2021	No marcó	No marcó	No marcó	Si tiene
16	C.S. Bellavista Perú Corea	Sulca Molero Rosa María	10/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	Si tiene
17	C.S. Bellavista Perú Corea	Marquez Zamudio Henry Romeo	11/02/2021	Sí marcó	Si marcó	No marcó	Si tiene
18	C.S. Alta Mar	Vargas Alvarado Oscar Fernando	12/02/2021	Sí marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
19	C.S. Alta Mar	Mamani Machaca Lucy Yovana	12/02/2021	Sí marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
20	C.S. Alta Mar	Villegas Arone Stephanie Zaida	12/02/2021	Sí marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
21	C.S. Bellavista Perú Corea	Caceres Callirgos Jessica Soledad	11/02/2021	Sí marcó	No marcó	No marcó	No tiene
22	C.S. Bellavista Perú Corea	Alvarado Vergara Sandra Maribel	9/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene

ítem	Establecimiento de salud a cargo de la aplicación de la vacuna	Nombre de la persona vacunado contra covid-19	Fecha de la vacunación	¿Marcó los campos requeridos en el formato?			¿El formato tiene firma y sello del personal que informa y toma el consentimiento?
				Respecto a dar el consentimiento para la aplicación de la vacuna	Respecto a si tiene comorbilidades que contraindican la vacunación	Respecto a si tiene comorbilidad es que priorizan la vacunación	
23	C.S. Bellavista Perú Corea	Alvarez Carbajal Milagros Aurora	11/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
24	C.S. Bellavista Perú Corea	Amado Skover Eduardo Aurelio	9/02/2021	No marcó	No marcó	No marcó	No tiene
25	C.S. Bellavista Perú Corea	Arana Dagnino Fanny Cecilia	11/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
26	C.S. Bellavista Perú Corea	Arica Palomino Marco Antonio	11/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
27	C.S. Bellavista Perú Corea	Artica La Torre Desiree Ninoska	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
28	C.S. Bellavista Perú Corea	Cañola Aniceto Clara Elizabeth	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	No marcó	No tiene
29	C.S. Bellavista Perú Corea	Capuñay Cruz Jose Miguel	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
30	C.S. Bellavista Perú Corea	Carbonel Carril Sarah	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
31	C.S. Bellavista Perú Corea	Cardenas Ortiz Stefanny Eleonora	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
32	C.S. Bellavista Perú Corea	Carhuas Tejada Nyle Rosario	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
33	C.S. Bellavista Perú Corea	Ccorahua De La Cruz Moises Claudio	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
34	C.S. Bellavista Perú Corea	Chavez Roldan Luz Mery	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
35	C.S. Bellavista Perú Corea	Lucho Chinga Maria Rosario	10/02/2021	No marcó	No marcó	No marcó	No tiene
36	C.S. Bellavista Perú Corea	Sandiga Vilchez De Rios Rosa Elvira	10/02/2021	No marcó	No marcó	No marcó	No tiene
37	C.S. Bellavista Perú Corea	Torres Tello Paula Rosa	10/02/2021	No marcó	No marcó	No marcó	No tiene
38	C.S. Bellavista Perú Corea	SANDIGA Vilchez MIRTHA	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	No marcó	No tiene
39	C.S. Bellavista Perú Corea	Vargas Osorio Diany Marcela	10/02/2021	No marcó	No marcó	Si marcó	No tiene
40	C.S. Bellavista Perú Corea	Gonzales Gonzalez Gabby Babel	11/02/2021	No marcó	No marcó	No marcó	No tiene
41	C.S. Bellavista Perú Corea	Ortiz Cornejo Mary Nelly	11/02/2021	No marcó	No marcó	No marcó	No tiene
42	C.S. Bellavista Perú Corea	Ruidias Chalen Lilianna Rocio	11/02/2021	No marcó	No marcó	No marcó	No tiene
43	C.S. Bellavista Perú Corea	Zuñiga Diaz Allisson Gladys	11/02/2021	No marcó	No marcó	No marcó	No tiene
44	C.S. Bellavista Perú Corea	Vega Tomasto Geraldine Mercedes	9/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
45	C.S. Bellavista Perú Corea	Cruzado Moreno Kattia Del Rocio	9/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
46	C.S. Bellavista Perú Corea	De La Cruz Romero	11/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
47	C.S. Bellavista Perú Corea	Diaz Narvaez Luz Elena	9/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
48	C.S. Bellavista Perú Corea	Diaz Perez Luz Esther	11/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene

Control Concurrente a la Dirección Regional de Salud del Callao, provincia constitucional del Callao, región Callao.
 "Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (Covid-19)"
 Hito de Control N° 2 - Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación

Ítem	Establecimiento de salud a cargo de la aplicación de la vacuna	Nombre de la persona vacunado contra covid-19	Fecha de la vacunación	¿Marcó los campos requeridos en el formato?			¿El formato tiene firma y sello del personal que informa y toma el consentimiento?
				Respecto a dar el consentimiento para la aplicación de la vacuna	Respecto a si tiene comorbilidades que contraindican la vacunación	Respecto a si tiene comorbilidad es que priorizan la vacunación	
49	C.S. Bellavista Perú Corea	Escalante Tito Claudia	11/02/2021	Si marcó	No marcó	No marcó	No tiene
50	C.S. Bellavista Perú Corea	Gonzales Rivas Sandra	9/02/2021	No marcó	No marcó	No marcó	No tiene
51	C.S. Bellavista Perú Corea	González Sáenz Rafael Pedro	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
52	C.S. Bellavista Perú Corea	Gutiérrez Calizaya Domy Magaly	9/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
53	C.S. Bellavista Perú Corea	Hilario Alvarado Melene	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
54	C.S. Bellavista Perú Corea	Huallparimachi Lloclla Ruth Ganica	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
55	C.S. Bellavista Perú Corea	Lecca Guillen Martha Adalid	9/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
56	C.S. Bellavista Perú Corea	Llerena Pimentel Myrian	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
57	C.S. Bellavista Perú Corea	Lobos Garcia Carmen Luz	9/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
58	C.S. Bellavista Perú Corea	Cordova Peralta Karissa Elizabeth	10/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
59	C.S. Bellavista Perú Corea	Fernandez Rios De Graos Luisa Josefina	10/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
60	C.S. Bellavista Perú Corea	Lopez Rengifo Jorge	10/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
61	C.S. Bellavista Perú Corea	Lozano Garcia Lili	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
62	C.S. Bellavista Perú Corea	Luque Bautista Nelly Amanda	10/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
63	C.S. Bellavista Perú Corea	Mamani Flores Alicia	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
64	C.S. Bellavista Perú Corea	Mamani Amasifuen Noemí	10/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
65	C.S. Bellavista Perú Corea	Mejia Sandoval Tani Claudia	11/02/2021	Si marcó	No marcó	No marcó	No tiene
66	C.S. Bellavista Perú Corea	Onsihay Ynostroza Julia Clotilde	11/02/2021	Si marcó	Si marcó	No marcó	No tiene
67	C.S. Bellavista Perú Corea	Palacios Pintado Etelvina Betzabee	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
68	C.S. Bellavista Perú Corea	Paulino Agama Jenifer Vanesa	11/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
69	C.S. Bellavista Perú Corea	Ramirez Toscano Celia Margarita	10/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
70	C.S. Bellavista Perú Corea	Rodriguez Canayo Janice	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	No marcó	No tiene

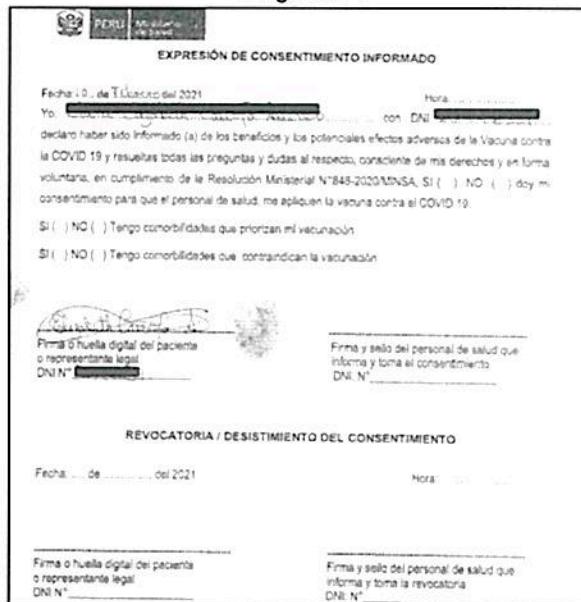
Item	Establecimiento de salud a cargo de la aplicación de la vacuna	Nombre de la persona vacunado contra covid-19	Fecha de la vacunación	¿Marcó los campos requeridos en el formato?			¿El formato tiene firma y sello del personal que informa y toma el consentimiento?
				Respecto a dar el consentimiento para la aplicación de la vacuna	Respecto a si tiene comorbilidades que contraindican la vacunación	Respecto a si tiene comorbilidad es que priorizan la vacunación	
71	C.S. Bellavista Perú Corea	Romero Carhuamaca Diego Alberto	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	No marcó	No tiene
72	C.S. Bellavista Perú Corea	Romero Hernandez Alidhia Magally	11/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
73	C.S. Bellavista Perú Corea	Rosas Huilca Vanessa Victoria	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
74	C.S. Bellavista Perú Corea	Salazar Castillo Angie Ruby	9/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
75	C.S. Bellavista Perú Corea	Sanchez Ferreyra Ivan	10/02/2021	Si marcó	No marcó	No marcó	No tiene
76	C.S. Bellavista Perú Corea	Trebejo Salvador Paola Alessandra	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
77	C.S. Bellavista Perú Corea	Turpo Chino Sonia Janet	9/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
78	C.S. Bellavista Perú Corea	Vilcachagua Ochoa Yakuilin Mari	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
79	C.S. Bellavista Perú Corea	Villanueva Llanos Maria Del Pilar	10/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
80	C.S. Bellavista Perú Corea	Valverde Verastegui Abraham	10/02/2021	No marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
81	Oficina de Defensa Regional	Acero Cardenas Hector Celestino	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
82	Oficina de Defensa Regional	Siguas Claussen Antonio Walter	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
83	Oficina de Defensa Regional	Jordan Ramos Carlos	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
84	Oficina de Defensa Regional	Vela Ruiz Kelly	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
85	Oficina de Defensa Regional	Ventura Arias Lourdes Tatiana	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
86	Oficina de Defensa Regional	Berru Berru Anita Yackelleen	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
87	Oficina de Defensa Regional	Barrientos Ortiz Juana	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
88	Oficina de Defensa Regional	Estrada Calixto Carlos Benito	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
89	Oficina de Defensa Regional	Pesantes Guevara Anni Rosemary	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene

Item	Establecimiento de salud a cargo de la aplicación de la vacuna	Nombre de la persona vacunado contra covid-19	Fecha de la vacunación	¿Marcó los campos requeridos en el formato?			¿El formato tiene firma y sello del personal que informa y toma el consentimiento?
				Respecto a dar el consentimiento para la aplicación de la vacuna	Respecto a si tiene comorbilidades que contraindican la vacunación	Respecto a si tiene comorbilidad es que priorizan la vacunación	
90	Oficina de Defensa Regional	Sandoval Napuri Lourdes Estefania	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
91	Oficina de Defensa Regional	Rosas Delgado Jesus	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
92	Oficina de Defensa Regional	Laserna Suarez Kathia	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
93	Oficina de Defensa Regional	Castro Cardenas Carlos Enrique	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
94	Oficina de Defensa Regional	Oroya Obando Estrella Ximena	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
95	Oficina de Defensa Regional	Galvez Gastelu Andrea Lucia	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
96	Oficina de Defensa Regional	Paredes Paulino Liliana	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
97	Oficina de Defensa Regional	Perez Valentin Jovita	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
98	Oficina de Defensa Regional	Donohue Begazo Olga	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
99	Oficina de Defensa Regional	Ramirez Chinchayan Cesar Ernesto	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
100	Oficina de Defensa Regional	Hurtado Nolli Oscar Fernando	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
101	Oficina de Defensa Regional	Fernandez Malasquez Andres Juan	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
102	Oficina de Defensa Regional	Nino Enriquez Edwin Manolo	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
103	Oficina de Defensa Regional	Chumbes Antunez Jesus Leonardo	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
104	Oficina de Defensa Regional	Jara Alca Omar Alexander	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene
105	Oficina de Defensa Regional	Paredes Quispe Luis	15/02/2021	Si marcó	Si marcó	Si marcó	No tiene

Fuente: Formatos de consentimiento informado
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

A continuación, se muestra el formato “Expresión de Consentimiento Informado” de un paciente vacunado sin marcar autorización y comorbilidades

Imagen n.º 1



PERU
Ministerio de Salud

EXPRESIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha: 01 de Febrero del 2021 Hora: _____
Yo, _____, _____, _____, con DNI _____, declaro haber sido informado (a) de los beneficios y los posibles efectos adversos de la Vacuna contra la COVID-19 y resuelto todas las preguntas y dudas al respecto, consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 848-2020-MINSA. SI () NO () doy mi consentimiento para que el personal de salud me apliquen la vacuna contra el COVID-19.

SI () NO () Tengo comorbilidades que priorizan mi vacunación
SI () NO () Tengo comorbilidades que contravienen la vacunación

Firma o huella digital del paciente o representante legal DNI N° _____

Firma y sello del personal de salud que informa y toma el consentimiento DNI N° _____

REVOCATORIA / DESISTIMIENTO DEL CONSENTIMIENTO

Fecha: _____ de _____ del 2021 Hora: _____
Firma o huella digital del paciente o representante legal DNI N° _____

Firma y sello del personal de salud que informa y toma la revocatoria DNI N° _____

Fuente: Consentimiento Informado de vacunación contra el SARS CoV 2

La situación adversa identificada contraviene la siguiente normativa:

- Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva sanitaria para la Vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021 y sus modificatorias.
“(...) 6.2 Proceso de Vacunación:
(...) 6.2.3. FIRMA DEL FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO
Toda persona que voluntariamente acepta vacunarse debe firmar el formato de consentimiento informado, según el Anexo N° 02 (...)”
- Resolución Ministerial n.º 195-2021/MINSA de 09 de febrero de 2021.

(Firma)

Artículo 1.- Modificar el numeral 6.2.3 y el Anexo N° 2, Formato de consentimiento informado para la Vacunación contra la COVID-19 de la Directiva 129-MINSA/2021/DGIESP, “Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID – 19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú” aprobada con Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

(Firma)

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 195 -2021/MINSA

Se modifica el numeral 6.2.3 y el Anexo N° 2, Formato de Consentimiento informado para la Vacunación contra la COVID-19, de la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA/2021/DGIESP, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID - 19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú", aprobada con Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA, conforme al siguiente detalle:

"4.2.3 FIRMA DEL FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO"

Toda persona que voluntariamente acepte vacunarse debe firmar el formato de consentimiento informado, según el Anexo N° 02.

"ANEXO N° 2:"**Formato de Consentimiento Informado para la Vacunación contra la COVID-19****HOJA INFORMATIVA SOBRE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 (LABORATORIO SINOPHARM)**

El Instituto de Productos Biológicos de Beijing crea una vacuna inactivada (virus muerto) contra el covid-19, los ensayos clínicos son desarrollados por la empresa estatal china Sinopharm. Con una eficacia del 79.34 %, es aprobada por el gobierno chino. Seis una vacuna eficaz y segura para proteger a la población está pendiente la publicación de los resultados de fase 3. Los estudios de fase 1- 2 mostró que la vacuna no causó ningún efecto secundario grave y permitió a las personas producir anticuerpos contra el coronavirus. En julio del 2020 comenzó un ensayo de fase 3 en los Emiratos Árabes Unidos, en Agosto del 2020 en Perú y en Marruecos. En el país los estudios han sido desarrollados por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Peruana Cayetano Heredia con 12.000 participantes.

Es necesaria para lograr una adecuada protección la colocación de dos dosis, la segunda se coloca 21 días después de la primera. Los países que actualmente vienen recibiendo la vacuna son China, Los Emiratos Árabes Unidos, Bahrén, Egipto y Jordania. Se estima que en China más de 1 millón de personas ya la recibieron.

La vacuna contra la SARS-CoV-2 (Vero Cell), inactivada está formulada con la cepa del SARS-CoV-2 que es inoculada en las células vero para cultivo, cosecha del virus, inactivación-filtración, concentración y purificación. Luego, es absorbida con adyuvante de aluminio para formar la vacuna líquida. Los adyuvantes estimulan el sistema inmunológico para estimular su respuesta a una vacuna. Los virus inactivados se han utilizado durante más de un siglo. Jonas Salk los utilizó para crear su vacuna contra la polio en la década de 1950, y son las bases para las vacunas contra otras enfermedades, incluyendo la rabia y la hepatitis A. Esta vacuna es de colocación intramuscular en el hombro (músculo deltoides).

Actualmente no se puede establecer la duración de la protección. Es posible que el nivel de anticuerpos disminuya en el transcurso de meses. Pero el sistema inmunológico también contiene células especiales llamadas células B de memoria que pueden retener información sobre el coronavirus durante años o incluso décadas.

Los efectos secundarios presentados por los vacunados son:

- (1) Muy común (> 10%) dolor en el lugar donde se aplicó la inyección.
- (2) Común (1% - 10%) fiebre temporal, fatiga, dolor de cabeza, diarrea, enrojecimiento, hinchazón, picazón y endurecimiento en el lugar donde se aplicó la inyección.
- (3) Raro (<1%). Sarpullido de la piel en el lugar donde se aplicó la inyección, náuseas y vómitos, picazón en el lugar donde no se aplicó la inyección, dolor muscular, artralgia, somnolencia, mareos.

(4) Serias: no han observado reacciones serias, con relación a esta vacuna.

Generalmente, las reacciones se resuelven en las primeras 48 a 72 horas posterior a la vacunación. Posterior a la vacunación, se quedará 30 minutos en observación para posteriormente retirarse.

Los efectos secundarios presentados por los vacunados principalmente son en el lugar de la aplicación de la vacuna como dolor ligero, hinchazón, enrojecimiento. Así mismo se han reportado algunas reacciones sistémicas como dolor de cabeza, malestar general, dolores musculares o cansancio. Dichas reacciones se resuelven o pasan entre 48 a 72 horas de vacunado.

Recomendaciones: En caso presentara molestia, debe acercarse inmediatamente al establecimiento de salud más cercano para ser evaluado (a).

EXPRESIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha ____ de ____ del 2021 Hora _____
 Yo _____ con DNI _____
 declaro haber sido informado (a) de los beneficios y los posibles efectos adversos de la Vacuna contra la COVID-19 y resuelto todas las preguntas y dudas al respecto, conciento de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, Si () NO () doy mi consentimiento para que el personal de salud, me aplique la vacuna contra el COVID-19.



Si () NO () Tengo comorbilidades que priorizan mi vacunación.

Si () NO () Tengo comorbilidades que contraindiquen la vacunación.

Firma o huella digital del paciente
o representante legal
DNI N° _____

Firma y sello del personal de salud que
informa y toma el consentimiento
DNI N° _____

REVOCATORIA / DESISTIMIENTO DEL CONSENTIMIENTO

Fecha ____ de ____ del 2021 Hora _____

Firma o huella digital del paciente
o representante legal
DNI N° _____

Firma y sello del personal de salud que
informa y toma la revocatoria
DNI N° _____

Los hechos descritos ponen en riesgo la salud de las personas vacunadas ante el desconocimiento de cualquier comorbilidad subsistente que contraindiquen la aplicación de la vacuna contra la COVID-19.

Control Concurrente a la Dirección Regional de Salud del Callao, provincia constitucional del Callao, región Callao.
 "Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (Covid-19)"
 Hito de Control N° 2 - Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación

3. EN LA DIRESA CALLAO, DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-COV-2, NO SE VIENE CUMPLIENDO CON EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL ENTRE LOS COLABORADORES, ASIMISMO, NO SE OBSERVA SEÑALIZACIONES AL RESPECTO, GENERANDO EL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

Durante la visita efectuada del 9 al 18 de febrero por la Comisión de Control Concurrente a las instalaciones de la sede central de la DIRESA Callao, se observó que en el interior del Almacén Regional de Cadena de Frio no se mantiene el distanciamiento social mínimo de 1.00 mt. de distancia que corresponde entre los trabajadores; del mismo modo, durante la jornada de vacunación contra el SARS CoV-2 entre los funcionarios y trabajadores a la espera de turno para ser vacunados, el hecho observado se aprecia en los siguientes registros fotográficos:

Registros fotográficos n.ºs 1, y 2
Funcionarios y personal de la DIRESA Callao dentro del almacén de la cadena de frío,
sin mantener el distanciamiento físico correspondiente.



Fuente: Redes Sociales - DIRESA Callao.

Registro fotográfico n.º 3
Ingreso a zona destinada para la vacunación – sede central DIRESA Callao



Fuente: Registro fotográfico de 12 de febrero de 2021

La situación adversa identificada contraviene la siguiente normativa:

- Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, de 27 de enero de 2021.

"Artículo 3.- Modificación del numeral 7.1 del artículo 7 y del primer párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificados por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM.

Modificase el numeral 7.1 del artículo 7 y el primer párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificados por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, con el siguiente texto:

"Artículo 7.- Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria

7.1 El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda:

- **El distanciamiento físico o corporal no menor de un (1) metro.**

(...)

- **Evitar aglomeraciones.”**

- Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 239-2020-MINSA, de 28 de abril de 2020, y modificatorias

VII: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

“7.2 LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por COVID-19, se han considerado (...) lineamientos básicos basados en criterios epidemiológicos de aplicación obligatoria.

(...)

7.2.5 LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

(...)

- *Distanciamiento social de 1 metro de entre trabajadores (...).*

Si los centros de trabajo, cuentan con comedores, ascensores, vestidores, cafeterías, medios de transporte y otros, estos deberán mantener el distanciamiento de 1m respectivo entre los usuarios y de se deberá respetar los turnos previamente establecidos.

(...)

- *Generar mecanismos para prevenir el contagio.*

(...)"

La situación descrita genera riesgo de exposición al contagio y propagación del Covid-19, toda vez que funcionarios y personal de la DIRESA Callao en el proceso de recepción, almacenamiento y aplicación de vacunación contra el SARS-CoV-2 no mantiene el distanciamiento social mínimo de 1.00 mt. de distancia.

4. CONTENEDORES MÓVILES QUE CONTIENEN RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PROVENIENTES DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS COV 2 SE ENCUENTRAN UBICADOS EN ÁREA DE TRANSITO DE USUARIOS Y PERSONAL DE LA DIRESA CALLAO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y PERSONAL.

De la verificación efectuada el 18 de febrero de 2021 se evidenció que en el patio de la DIRESA Callao, en el que se viene realizando el proceso de vacunación contra la SARS-CoV-2, se han colocado dos contenedores móviles para residuos sólidos biocontaminados a pesar de tratarse de un espacio de tránsito para el personal; asimismo, próximo a dichos contendores se encuentra una carpeta en la que se ubican trabajadores de la entidad, área contigua a los puntos de vacunación implementados por la DIRESA Callao y estacionamiento de ambulancias de la Oficina de Defensa Regional. Tal como se evidencia en los registros fotográficos siguientes:

Registros fotográficos n.º 8 y 9

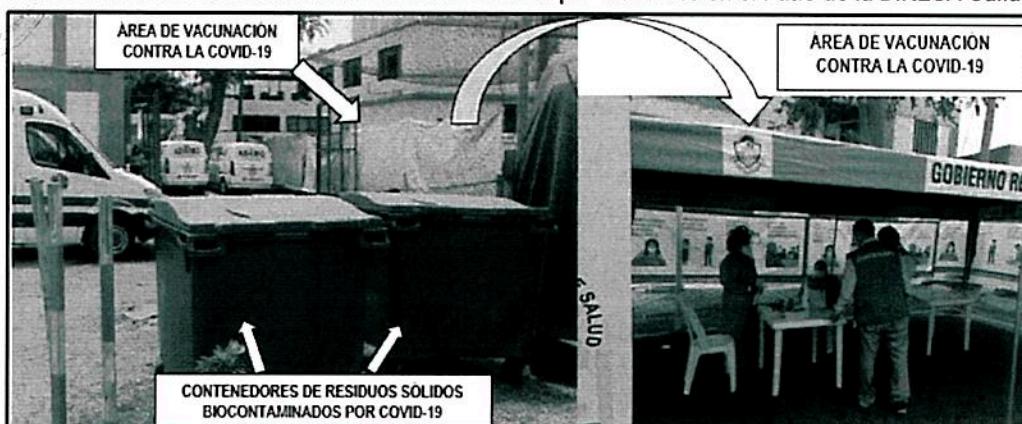
Contenedores de residuos sólidos biocontaminados por COVID-19 se encuentra ubicado en el Patio de la DIRESA Callao



Personal de salud transitando cerca a los contenedores de residuos sólidos biocontaminados por COVID-19, asimismo, se aprecia una ambulancia estacionada a pocos metros de los citados contenedores.

Registros fotográficos n.º 10 y 11

Contenedores de residuos sólidos biocontaminados por COVID-19 en el Patio de la DIRESA Callao



Fuente: Registro fotográfico de 18 de febrero de 2021.

Los hechos expuestos incumplen lo establecido en:

- Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA del 16 de octubre de 2020.

VI. CONTENIDO

6.4 ACTIVIDADES (POR OBJETIVOS)

- Objetivo 1: Provisión de vacunas seguras y de calidad, su conservación, administración, adecuada gestión y el manejo de los residuos que se generen, aplicando medidas de bioseguridad.

(...)

1.5 Monitoreo/vigilancia sanitaria de la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación frente a la COVID-19.

- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicado el 23 de diciembre de 2016.

TÍTULO V

GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

(...)

CAPÍTULO 4

GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES

Artículo 55.- Manejo integral de los residuos sólidos no municipales

(...)

b) Contar con áreas, instalaciones y contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de los residuos desde su generación, en condiciones tales que eviten la contaminación del lugar o la exposición de su personal o terceros, a riesgos relacionados con su salud y seguridad.



• NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA del 11 de diciembre de 2018.

(...)

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final:

(...)

f. El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:

- Área para residuos comunes.
- Área para residuos biocontaminados.
- Área para residuos especiales.

(...)

n. El almacenamiento final cuenta con sistema de drenaje del área de limpieza de materiales y ambientes.

p. De manera excepcional y por razones estructurales debidamente sustentadas, mediante informe técnico elaborado por el Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo

de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, aquellos EESS, SMA y CI que no cuenten con un área para el almacenamiento central o final de residuos sólidos que cumpla con las características indicadas en los literales anteriores debe acondicionar, asegurar y techar un área de uso exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, servicios de alimentación, ropa limpia y oficinas; cumpliendo con impedir el libre acceso de cualquier persona y mantener el área aislada. El área debe estar señalizada en forma visible con la inscripción: "Almacenamiento Central Final de Residuos Sólidos: Área restringida".

8) TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

(...)

8.2 Procedimiento para el tratamiento de los residuos sólidos

- a. El tratamiento se podrá realizar al interior del EESS, SMA y CI o externamente a través de la contratación de una EO-RS, debidamente registrada y autorizada por la autoridad competente.

Lo antes expuesto, genera riesgo en la adecuada disposición y manejo de residuos sólidos y biocontaminados, afectando a la salubridad de la sede central de la DIRESA Callao, además de la seguridad del personal.

5. LA DIRESA CALLAO NO GARANTIZA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL SERVICIO PRESTADO POR LA EMPRESA OPERADORA, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL Y LA CONTAMINACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO.

Con relación al servicio de recojo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biocontaminados o peligrosos, mediante Acta de Entrevista de 19 de febrero de 2021, el director de la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRESA Callao, indicó que la empresa KANAY S.A.C. operadora de los residuos sólidos de la Entidad, que a la fecha viene prestando el servicio citado, “no cuenta con contrato vigente y que la Adenda se encuentra en proceso de suscripción, la misma que tendría vigencia en tanto se lleva a cabo el nuevo proceso de contratación.”

Lo indicado por el citado director ejecutivo se corrobora con lo señalado en el Informe N° 019-2021-GRC/DESA/DEPAYSO/RS de 0 de febrero de 2021, suscrito por la Ingeniera Ambiental Mabel Borda Olivas, quien solicitó con carácter de urgencia a la jefa de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, la contratación el servicio para los períodos enero y febrero 2021; “la continuidad del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos que se generan en los Centros de Salud, Laboratorios Salud Pública (I, II, DESA), Sanidades Internacionales (Aérea y Marítima), sede DIRESA Callao, Servicio de Atención Temporal COVID-19 Villa Deportiva Región del Callao y Servicio de Atención Temporal COVID-19 Villa Deportiva Ventanilla DIRESA Callao, debido a que el contrato de una EO-RS está en proceso⁹”.

Es de precisar, que el proceso de contratación se encuentra en curso¹⁰ y conforme lo señalado por el Comité de Selección, ya se efectuó la evaluación y se suscribió el acta de Buena Pro el 19 de febrero de 2021; sin embargo, debido a que está en proceso la Certificación Presupuestal

⁹ adjuntando los Términos de Referencia – Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos de los Establecimientos de Salud de la DIRESA Callao.

¹⁰ Conforme lo señalado por el jefe de la Oficina de Logística, mediante acta de 23 de febrero de 2021. Así como, señaló que el procedimiento de selección fue convocado el 16 de diciembre de 2020 y según cronograma registrado en el SEACE establecía la adjudicación de la Buena Pro para el 10 de febrero de 2021.

(documento que aún no ha sido entregado por el unidad orgánica correspondiente), la DIRESA Callao, no ha realizado el registro de la Buena Pro en el sistema electrónico SEACE, tal como se puede advertir en la consulta efectuada al portal del SEACE.

Imagen n.º 2
Ausencia de registro de Buena Pro en el Sistema electrónico SEACE

25/02/2021

SEACE 3.0 - Buscador Pública

SEACE 3.0 - Buscador Pública

El Punto de Atención de Dependencia - Sábado, 20 de Febrero del 2021 18:00:24

Información general de la Buena Pro

Dirección General de Salud	MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD DEL CALLAO
Dirección Legal	DIRECCIÓN DE SALUD DEL CALLAO CALLAO, MÁS ALTO
Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD DEL CALLAO
Organismo Contratante	MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD DEL CALLAO
Descripción del Objeto	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO
Monto del Contrato	100,000.00
Monto del monto de la Buena Pro	10,000.00
Lugar y Fecha de entrega de la Buena Pro	Lugar de la Entrega: Oficina de la DIRESA Callao Fecha de la Entrega: 19/02/2021 17:30

Ver documentos por Fase

Fase	Estado	Documento	Sección	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1 - Convocatoria	Resolución Directiva		Resoluciones	19/02/2021 17:30	
2 - Convocatoria	Resolución Operativa		Resoluciones	19/02/2021 17:30	
3 - Anuncio de resultado y observaciones	Pliego de condiciones de contratación y observaciones		Pliegos de condiciones	20/02/2021 10:30	
4 - Integración de los datos	Resolución Integración		Resoluciones	20/02/2021 10:30	

Ver Resumen de fase

1. CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECUPERACION, TRANSPORTE, TRASLADO Y DISTRIBUCION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS DE LOS ESTABELECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD DEL CALLAO

Detalle Estado: 0111 APROBADO | Creado: 19/02/2021 17:30 | Actualizado: 20/02/2021 10:30 | Eliminar | Detalles

Avances

Proyecto: Ley de vacunación contra la covid-19 | Contribución voluntaria | Contrapartida: Inversión propia de la Unidad | Continuar actividad | Detalle actividad

Avances de la actividad

https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebusca/seacebusca/publicaciones/fichaListAction.do?method=mostrar

Fuente: Portal web SEACE.

Los hechos expuestos incumplen lo establecido en:

- Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993, publicada el 30 de diciembre de 1993 y vigente a partir del 31 de diciembre de 1993.

“(…)

Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Artículo 76.- Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.

La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.”

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.** Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.

“Artículo 1. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1. *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.”

- **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado,** publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

- 5.1. *Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.*
- 5.2. *El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.*
 (...)

TÍTULO III SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE

Artículo 25. Obligatoriedad

- 25.1 Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.
- 25.2 Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE.
- 25.3 Las demás contrataciones a las que se refiere el numeral anterior se sujetan a los lineamientos y/o precisiones funcionales y técnicas para el uso del SEACE o a los documentos que el OSCE emita al respecto.
- (...)

Artículo 27. Registro de la información

- 27.1 La información que se registra en el SEACE es idéntica al documento final y actuaciones que obran en el expediente de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado la activación del Certificado SEACE y de aquel que hubiera registrado la información.
- 27.2 El SEACE no verifica ni aprueba la legalidad de los actos y actuaciones expedidos por la Entidad o los árbitros, siendo estos responsables de velar porque los mismos se sujeten a la normativa vigente.
- (...)

TÍTULO V

MÉTODOS DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

(...)

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

(...)

Artículo 66. Publicidad de las actuaciones

La admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro es evidenciada en actas debidamente motivadas, las mismas que constan en el SEACE desde la oportunidad del otorgamiento de la buena pro.

- DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD - Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, aprobada mediante Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 16 de febrero de 2020 y el 01 de agosto de 2020, respectivamente. Vigente a partir del 14 de agosto de 2020.

(...)

11.2.3. Del registro de las acciones durante la ejecución del procedimiento de selección: Durante la ejecución del procedimiento de selección, se deben publicar en el SEACE, en la fecha establecida en el cronograma respectivo, las acciones siguientes:

Registro de las actas de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro: Se registra la información de las actas de evaluación, calificación y el otorgamiento de la buena pro, las que de conformidad con lo establecido en el Reglamento deben encontrarse debidamente motivadas. En el caso de la selección de consultores individuales, se registra en el SEACE el acta que contiene el resultado de la calificación debidamente motivada, conjuntamente con el cronograma de entrevistas personales para la evaluación.

- **NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA “Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”,** aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA del 11 de diciembre de 2018.

“(…)

IV. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

4.3 Los niveles de dirección o gerencia de los EE.SS, SMI, CI y otros, públicos, privados y mixtos, deben incorporarse en sus acciones de planificación las acciones necesarias para la adecuada gestión integral y manejo de residuos sólidos (...)

La falta de vínculo contractual con la empresa operadora de residuos sólidos, que viene prestando el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en la DIRESA Callao, pone en riesgo la continuidad del referido servicio toda vez que no podría ser exigible el cumplimiento de las labores propias del servicio, poniendo en riesgo la salud del personal, público en general y generando contaminación en el establecimiento de salud.



DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control que ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, toda vez que los hechos advertidos se han considerado en el presente informe.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control n.º 5385-2021-CG/GRLICA-SCC, respecto de la cual la DIRESA Callao aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n. 2

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación" se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la directora regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Lima, 9 de marzo de 2021



Méd. Dante Aarón Yorges Avalos
Supervisor



CPC. Cyntia Miluska Mallma Jiménez
Jefe de comisión




Abog. Nelly Amelia Flores Quispe
Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana y Callao

APÉNDICE N° 01
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DIRESA CALLAO VACUNÓ A PERSONAL QUE SE ENCUENTRA DE LICENCIA CON GOCE DE HABER NO PRIORIZANDO AQUELLOS QUE VIENEN PRESTANDO SERVICIOS EFECTIVAMENTE EN ÁREAS COVID, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DE NO GARANTIZAR LA VACUNACIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO

La documentación revisada que sustenta la situación adversa advertida, es la siguiente:

Nº	Documento
1	Formatos N° 3: Entrevistas Al Beneficiario De Vacuna Contra COVID-19, de Vilchez Toribio Dora Nancy, del 11 de febrero del 2020
2	Formatos N° 3: Entrevista Al Beneficiario De Vacuna Contra COVID-19, de Ruidias Chalen Liliana Rocio, del 11 de febrero del 2020
3	Formatos N° 3: Entrevista Al Beneficiario De Vacuna Contra COVID-19, de Perez Moreno Esther Violeta, del 11 de febrero del 2020
4	Formatos N° 3: Entrevista Al Beneficiario De Vacuna Contra COVID-19, de Mendoza Avalos Mirtha Elizabeth, del 11 de febrero del 2020
5	Correos electrónicos del 15 de febrero de 2021, mediante los cuales se solicitó a las tres redes de salud (Ventanilla, Bepeca, Bonilla – La Punta) de la DIRESA Callao remitan la relación del personal de salud que se encuentra realizando labores en áreas COVID que hasta la fecha no han sido vacunados contra el SARS - Cov-2 y del personal que se encuentra de licencia.
6	Correos electrónicos de fecha 16 de febrero de 2021 mediante los cuales las redes de salud Ventanilla, Bepeca y Bonilla – La Punta remiten la relación del personal con licencia.
7	Oficio N° 001-2021-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/ESRI de 16 de febrero de 2021, con el que remitieron el cuadro de distribución de vacunados
8	Oficio n.º 73-2021-DGIESP/MINSA recibido el 12 de febrero de 2021 por la DIRESA Callao, el Ministerio de Salud comunicó indicaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19.
9	Listado del personal vacunado remitido el 19 de febrero de 2021.
10	Correo electrónico del 23 de febrero de 2021 mediante el cual la jefa de la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia (Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos) remite la relación del personal con licencia.

2. LA DIRESA NO ACREDITA LA SUSCRIPCIÓN NI EL LLENADO ADECUADO DEL FORMATO DE EXPRESIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PERSONAS QUE VOLUNTARIAMENTE ACEPTAN VACUNARSE CONTRA LA COVID-19, LO CUAL PONE EN RIESGO LA SALUD DE LAS MISMAS ANTE EL DESCONOCIMIENTO DE CUALQUIER COMORBILIDAD SUBSISTENTE QUE CONTRAINDIQUE LA APLICACIÓN DE LA REFERIDA VACUNA.

La documentación revisada que sustenta la situación adversa advertida, es la siguiente:

Nº	Documento
1	Correo electrónico de 16 de febrero de 2021 mediante el cual la comisión de Control Concurrente solicitó a las tres redes de salud (Ventanilla, Bepeca y Bonilla - La Punta) remitir una muestra de tres (3) consentimientos informados
2	Memorando N° 509-2021-GRC/DIRESA/DRSBEPECA de 17 de febrero de 2021, mediante el cual la Red de Salud Bepeca remitió doce (12) consentimientos informados.
3	Correo electrónico de 17 de febrero de 2021 mediante el cual la Red de Salud Ventanilla remitió quince (15) consentimientos informados.
4	Correo electrónico de 19 de febrero de 2021, mediante el cual la Red de Salud Bonilla – La Punta remitió diez (10) consentimientos informados
5	Acta de entrevista de fecha 23 de febrero de 2020, mediante el cual la jefa del Centro de Salud Bellavista Perú Corea hizo entrega, al equipo a cargo del presente servicio de control concurrente, sesenta y nueve (69) consentimientos informados.
6	Consentimientos informados que corresponden al personal vacunado de la Oficina de Defensa Regional entregados el 23 de febrero de 2020 por la Lic. Cindy Torres de la Oficina de Seguridad y Salud para el Trabajo de la DIRESA Callao.
7	Consentimientos informados con deficiencias en el llenado, del 09 de febrero de 2021.
8	Consentimientos informados con deficiencias en el llenado, del 10 de febrero de 2021.
9	Consentimientos informados con deficiencias en el llenado, del 11 de febrero de 2021.

- 3. EN LA DIRESA, DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-COV-2, NO SE VIENE CUMPLIENDO CON EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL ENTRE LOS COLABORADORES, ASIMISMO, NO SE OBSERVA SEÑALIZACIONES AL RESPECTO, GENERANDO EL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.**

La documentación revisada que sustenta la situación adversa advertida, es la siguiente:

Nº	Documento
1	Registros fotográficos de funcionarios y personal de la DIRESA Callao dentro del almacén de la cadena de frío, sin mantener el distanciamiento físico correspondiente.
2	Registros fotográficos de 12 de febrero de Ingreso a zona destinada para la vacunación – sede central DIRESA Callao

- 4. CONTENEDORES MÓVILES QUE CONTIENEN RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PROVENENTES DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS CoV 2 SE ENCUENTRAN UBICADOS EN ÁREA DE TRANSITO DE USUARIOS Y PERSONAL DE LA DIRESA CALLAO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y PERSONAL.**

La documentación revisada que sustenta la situación adversa advertida, es la siguiente:

Nº	Documento
1	Registros fotográficos de contenedores de residuos sólidos biocontaminados por COVID-19 en el Patio de la DIRESA Callao



5. LA DIRESA NO GARANTIZA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL SERVICIO PRESTADO POR LA EMPRESA OPERADIRA, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL Y LA CONTAMINACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO.

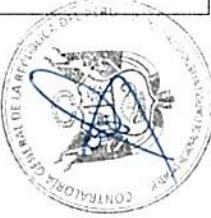
La documentación revisada que sustenta la situación adversa advertida, es la siguiente:

Nº	Documento
1	Acta de Entrevista de 19 de febrero de 2021 con el director de la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRESA.
2	Informe n.º 019-2021-GRC/DESA/DEPAYSO/RS del 02 de febrero de 2021, suscrito por la Ingeniera Ambiental Mabel Borda Olivas, quien solicitó con carácter de urgencia a la jefa de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, la contratación el servicio para los períodos enero y febrero 2021

APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 5385-2021-CG/GRLICA-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Almacén especializado de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) del Callao, no cuenta con certificación en buenas prácticas de almacenamiento (BPA), situación que no permitiría asegurar que las vacunas contra el SARS-CoV-2, sean conservadas en condiciones adecuadas a fin de preservar su calidad, eficacia, seguridad y funcionalidad.	La comisión de Concurrente tuvo limitaciones para la evaluación de las acciones preventivas y correctivas por la omisión en la presentación de la información solicitada en los plazos previstos.	Control	La situación adversa "Subsistió".





39L401202100233

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CARGO

Jesús María, 10 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000233-2021-CG/GRLICA

Señora:

Katney Pacheco Vargas

Directora Regional

Dirección Regional de Salud I Callao

Jr. Colina N° 879

/Callao/Bellavista



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5656-2021-CG/GRLICA-SCC.

- Referencia :**
- Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema del Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2 – Aplicación de Vacunas en Puntos y Centros de Vacunación, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5656-2021-CG/GRLICA-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Nelly Amelia Flores Quispe

Gerente Regional de Control Lima Metropolitana y
Callao

Contraloría General de la República



(NFQ/rmt)

Nro. Emisión: 02589 (L401 - 2021) Elab:(U18737 - L401)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: MKCIEDP

